



**DECRETO ALCALDICIO N° 2085 /**

**LITUECHE**, 9 de Diciembre del 2024.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- El Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 9 de Diciembre del 2024, que designa en el cargo de Administradora Municipal, Grado 8<sup>a</sup> E.M. Planta Directivos, a doña Romina Cartes Torres
- Que, de acuerdo a las facultades conferidas por el literal J) artículo 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, el Alcalde podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" sobre materias específicas
- Lo dispuesto por la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República, respecto de la delegación de firma de los Alcaldes, entre otros, en los dictámenes 35.890 del año 2005 y 45.204 del año 2009
- Que, el artículo 30 inciso segundo de la LOC 18.695 señala: El Administrador Municipal, será el colaborador directo del alcalde en las tareas de coordinación y gestión permanente del municipio y en la elaboración y seguimiento del plan anual de acción municipal y ejercerá las atribuciones que señale el reglamento municipal y las que le delegue el Alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su cargo
- Que, los principios de eficiencia y eficacia de la función pública mandatan a este suscrito velar por la fluidez de la gestión municipal, para otorgar un buen servicio y agilizar los procesos administrativos, tanto en el ámbito interno municipal así como también para la atención de la comunidad

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 63 letra j) y demás disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.883 que establece el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el Acta de Constitución de fecha 6 de Diciembre del 2024 donde toma juramento y asume el Alcalde Titular y las demás facultades que me confiere la Ley. El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 6 de Diciembre del 2024, que nombra al Sr. Rodrigo Palominos Vidal, Alcalde de la Comuna de Litueche.

**DECRETO:**

**DELÉGASE**, la facultad de firmar, bajo la fórmula POR ORDEN DEL SR. ALCALDE, a Doña Romina Cartes Torres, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Administradora Municipal, Grado 8° E.M. Planta Directivos, para que firme los siguientes documentos:

1. De autorización de adquisición de bienes y servicios que se requieran para el desarrollo de las funciones municipales
2. Dictar Decretos sobre las siguientes materias:
  - 2.1. Otorgamiento de Patentes comerciales, profesionales e industriales, permisos en ferias libres, de temporada, ambulantes y otros, relativos al comercio, con excepción de los que digan relación con patentes de alcoholes
  - 2.2 Decreto de otorgamiento, renovación, y término de permisos municipales
  - 2.3 Decreto Recepciones provisionarias, definitivas, parciales y totales de obras, conforme a las Actas de Recepción emanadas de la Dirección de Obras Municipales
  - 2.4 Decreto autorizaciones para actividades sociales y /o comunitarias en bienes nacionales de uso público
  - 2.5 Decreto otorgamiento de ayuda social a subsidios económicos, con informe social y por un monto no superior a 10 U.T.M.
  - 2.6 Decreto concesión, modificación, extinción de beneficios sociales
  - 2.7 Decreto ordenar devolución de sumas de dinero ingresadas erróneamente en Arcas Municipales a petición del Director correspondiente
  - 2.8 Decreto Autorización de instalación temporal de lienzos publicitarios, previo informe favorable de la Dirección de Obras y/o Tránsito
  - 2.9 Decreto disponer la baja de bienes muebles municipales, previo trámites correspondientes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Alcaldía

2.10 Decreto Incineración o destrucción de documentos, dentro de la normativa vigente y previo informe de asesoría jurídica

2.11 Decreto Concesión de feriados legales, permisos administrativos, aprobación de solicitudes de feriados y /o permisos administrativos, permisos sin goce de remuneraciones, estos con aprobación de la solicitud por parte del Jefe Directo y visto bueno del Sr. Alcalde

2.12 Decreto Autorización de Licencia Médica

2.13 Decreto reconocimiento y término de asignaciones familiares y maternales

2.14 Decreto Autorización de compensación de descanso por trabajos de los funcionarios realizados en horas extraordinarias

2.15 Decreto Autorización, programación y pago de horas extraordinaria, dentro del marco autorizado por el Sr. Alcalde, cuando proceda

2.16 Decreto aprobación y adjudicación de licitaciones de fondos externos hasta 500 UTM

2.17 Decreto aprobación y contratación de cursos de capacitación

2.18 Decreto aprobación de devolución de dineros a terceros, propuesto por la Dirección de Administración y Finanzas y otras Unidades Municipales

2.19 Decreto Disponer la demolición y/o retiro de portones y rejas desde bienes nacionales de uso público no autorizados o que no cumplan con las condiciones del permiso respectivo, previo informe de la Dirección de Obras Municipales

2.20 Decreto, Otorgamiento, renovación y término de comodatos, arriendos, concesiones, permisos y usufructus de bienes inmuebles municipales y permisos de ocupación y concesiones en bienes nacionales de uso público y la aprobación de los instrumentos que contengan los mismos, de aquellos que no estén comprendidos en el artículo 65 letra e) de la ley 18.695, excepto la autorización para instalar publicidad en bienes nacionales de uso público y la fijación de los lugares para la misma

2.21 Decreto Autorización para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo no superior a cuatro años, bienes inmuebles municipales, otorgar permisos precarios sobre bienes nacionales de uso público y adquirir o enajenar bienes muebles

2.22 Decreto otorgamiento de subvenciones y aportes, previa aprobación del Concejo

2.23 Decreto fijación de derechos municipales, previa aprobación del Concejo

2.24 Autorización para circulación de vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, previa comunicación del Alcalde

2.25 Aprobación de pagos a proveedores y prestadores de servicios cuyo origen sea distinto a un contrato

2.26 Decreto para ordenar hacer efectivas las garantías a favor del municipio

2.27 Decreto Demolición de obras que no cumplan con la Ley o con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, previo requerimiento e informe del Director de Obras Municipales

2.28 Decreto Autorización de giros globales y gastos menores (Caja chica) a los funcionarios habilitados al efecto

3. Suscribir Decretos de pago, que emanen de la Dirección de Administración y Finanzas y que cuentan con el respaldo correspondiente, respecto de los compromisos de pago de la Municipalidad y previas visaciones que correspondan dentro del procedimiento establecido

4. Ordenar publicación de avisos o notas en la prensa, relativas a actividades o funciones Municipales

5. Instruir a través de Providencias Alcaldías a las Direcciones o Departamentos Municipales, respecto del curso que debe darse a las diferentes materias en trámite

6. Dictar y suscribir los Decretos Alcaldicios de adquisiciones y pago, cuyo monto sea igual o superior a 500 UTM, previo acuerdo del Concejo Municipal, cuando sea procedente

7. Aprobar las solicitudes de pedidos para adquisiciones de bienes y las órdenes de compra cuyo monto no excede de las 100 UTM

8. Celebrar, suscribir y dictar el correspondiente Decreto Alcaldicio aprobatorio de los convenios con personales naturales o Jurídicas, Públicas o Privadas, previa aprobación del Concejo cuando corresponda



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Alcaldía

9. Dictar Decreto sobre las siguientes Materias :

- 9.1 Que ordena a la Dirección de Finanzas el pago de la dieta de los Señores Concejales y firmar la respectiva planilla de pago
- 9.2 De contratación de personal a honorarios y prestadores de servicios
- 9.3 Que regulariza o modifica los valores a cobrar por permisos otorgados por la Dirección de Obras Municipales
- 9.4 Que crea fondos en la Dirección de Administración y Finanzas
- 9.5 Que aprueba llamado a Licitación y sus Bases, así como también aquel que la declara desierta
- 9.6 Todo aquel que diga relación con la construcción de una obra municipal, el que aprueba contrato de obras, nombramiento ITO, concede ampliación de plazo, concede aumento de obra, que paraliza e reinicia faenas, nombramiento de comisión receptora de obras, aprueba acta de recepción de obras, aprueba acta de recepción de obras, cambio de partidas a costo cero, entre otros que guarden estricta relación con dicha materia

**LA DELEGACION**, antes señalada tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción del presente decreto

**SE DEJA ESTABLECIDO**, que la presente delegación de firma, podrá siempre ser dejada sin efecto y el Alcalde podrá reasumir las funciones delegadas en cualquier momento previa revocación del presente decreto, cuando éste lo estime pertinente o cuando la Administrador Municipal no se encuentre en funciones por motivo de licencia édica, permiso, uso de feriado legal, comisión de servicio fuera de la comuna o cualquier otro motivo legal que impida su actuar. Las funciones delegadas será reasumidas por el Alcalde o por quien lo subrogue legalmente.

**REMITASE**, copia del presente decreto a todas las unidades municipales para su conocimiento y cumplimiento

**NOTIFIQUESE**, de lo aquí ordenado a la Srta. Administradora Municipal, Srta. Romina Cartes Torres

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE**



LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal



RODRIGO PALOMINOS VIDAL  
Alcalde

RPV.RCT.RVS.LUS.boa.

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Unidades Municipales
- Archivo